



INDIVIDUALIZA SUJETOS PASIVOS DE LOBBY DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE VALDIVIA

VISTOS

1. Lo dispuesto en la Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L N°1/19.653, de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia,
2. La Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado,
3. La Ley N°21.040 que Crea el sistema de Educación Pública,
4. El Decreto Supremo N°141, de 14 de diciembre de 2023, el cual designa Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Valdivia a don Juan Carlos Durán García,
5. La Resolución N°36, de diciembre 2024, de la Contraloría General de la República, que exime de trámite de toma de razón,
6. La Ley N°20.730, que Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
7. La Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública.

CONSIDERANDO

1. Que, la Ley N°21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública, estableció una nueva institucionalidad para la prestación del servicio educacional mediante la creación de Servicios Locales de Educación Pública (Servicio Local), cuyo objetivo principal será proveer, a través de los establecimientos educacionales de su dependencia, el servicio educacional en los niveles y modalidades que corresponda;
2. Que, el artículo 21 de la Ley N°21.040, establece que la dirección y administración de cada Servicio Local estará a cargo de un funcionario denominado Director Ejecutivo, quien será el Jefe Superior del Servicio;
3. Que, la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, determina que se entenderá por Lobby y Gestión de interés Particular como toda aquella gestión o actividad remunerada o no remunerada, correspondientemente, ejercida por personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que tiene por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular, para influir en las decisiones que, en el ejercicio de sus funciones, deban adoptar los sujetos pasivos indicados en el artículo 3 y 4 del referido cuerpo normativo.
4. Que, el artículo 3° de la Ley N°20.730, indica que *"Anualmente, el Jefe Superior del Servicio respectivo individualizará a las personas que se encuentre en esta calidad, mediante una resolución que deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos indicados en el artículo 9°"*
5. Que, a su vez, el artículo 4° del anotado cuerpo legislativo indica que *"Las instituciones y los órganos a los que pertenecen los sujetos pasivos indicados en este artículo podrán establecer mediante resoluciones o acuerdos, según corresponda, que otros funcionarios sean considerados sujetos pasivos para efectos de esta ley, cuando, en razón de su función o cargo y por tener atribuciones decisorias relevantes o por influir decisivamente en las"*



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/OB3BPU-574>

personas que tienen dichas atribuciones, sea necesario, para efectos de transparencia, someterlos a esta normativa”.

6. Que, atendido el cargo que poseen las personas que se individualizarán en el Resuelvo N°1 del presente acto administrativo,
7. Que, la presente resolución se deberá mantener a disposición de la comunidad en el sitio web oficial del Servicio Local de Educación Pública de Valdivia.
8. Que, tal como dispone el artículo 3° de la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, entendiéndose por tales las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una voluntad pública;



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/OB3BPU-574>

RESUELVO

1. **INDIVIDUALÍCESE** como sujetos pasivos de Lobby, en el marco de la Ley N°20.730, a los siguientes funcionarios:

DIRECCIÓN EJECUTIVA		
NOMBRE	RUT	CARGO
Juan Carlos Durán García	10.575.825-0	Director Ejecutivo
Marcelo Sáez Martínez	13.377.193-K	Coordinador Jurídico
Kristina Varela Romero	18.390.068-4	Profesional Gabinete
Martin Echeparreborde Recabal	10.143.390-0	Profesional Gabinete
SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN		
NOMBRE	RUT	CARGO
Víctor Andreé Vallette Cerda	13.815.592-7	Directivo Jefe De Planificación Y Control De Gestión
Rudyark Ciro Maldonado Jerez	9.288.444-9	Profesional de Planificación y Control de Gestión
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO		
NOMBRE	RUT	CARGO
Héctor Antonio Segovia Cabrera	13.224.089-2	Directivo Jefe de Infraestructura y Mantenimiento
José Luis Loebel Jara	16.136.653-6	Coordinador de Proyectos de Infraestructura
Gonzalo Sanhueza Guzmán	13.490.645.6	Coordinador de Mantenimiento
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
NOMBRE	RUT	CARGO
Elisa Worner Klug	10.022.477-1	Directiva Jefe de Administración y Finanzas
Patricia Díaz Parada	10.458.668-5	Coordinadora de Finanzas
Carolina Esquivel Lopez	13.319.805-9	Coordinadora de Rendiciones
Eduardo Árcos Alves	13.847.506-9	Encargado de Compras
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO PEDAGÓGICO		
NOMBRE	RUT	CARGO
Kristina Varela Romero	18.390.068-4	Subdirectora de Apoyo Técnico Pedagógico (S)
Paula Andrea García Lara	13.102.896-2	Coordinadora de Programas de Apoyo Técnico Pedagógico
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS		
NOMBRE	RUT	CARGO
Marcelo Sáez Martínez	13.377.193-K	Subdirector de Gestión y Desarrollo de las Personas (S)
Nancy Sepúlveda Peña	17.694.947-3	Coordinadora de Gestión de Personas
Claudio Sandoval Troncoso	11.918.156-9	Coordinador de remuneraciones
Christian Sepúlveda González	12.934.372-9	Coordinador de las Personas



- 2. PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en el sitio electrónico oficial del Servicio Local de Educación Pública de Valdivia, manteniéndose a disposición de la comunidad de forma permanente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**JUAN CARLOS DURÁN GARCÍA
DIRECTOR EJECUTIVO
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE VALDIVIA**

JDG/MSM/KVR/mep

DISTRIBUCIÓN

- Gabinete.
- Depto. Jurídico y Transparencia.
- Departamento de Comunicaciones
- Archivo



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/OB3BPU-574>